

TEMUCO, **08 JUL 2019**

VISTOS:

- Municipales.
- 2019 y años anteriores.
- Circulación del año 2019 y años anteriores.
- Administración y Finanzas.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
1. El Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas
 2. El D.S. N° 132/85 del Ministerio del Interior
 3. El Rol de Cargos de Permisos de Circulación del año
 4. El Rol de Cargos de Deudores de Permisos de
 5. El Ord. N° 592/22.10.90 del Director de
 6. El Decreto Alcaldicio N° 2.493/14, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" decretos alcaldicios sobre materias específicas.
 7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
 8. El Certificado del Director de Tránsito, que indica Decreto de Ministerio del Interior sobre los traslados de otros municipios.

CONSIDERANDO:

1. Que existen los antecedentes que posibilitan el descargo de las deudas que se individualizan, como son: Inscripción en otros Municipios.

DECRETO:

1. Procédase al descargo por concepto de Permisos de Circulación de las cantidades detalladas individualmente, en los anexos que se adjuntan, con sus respectivos Folios Computacionales, por un total de \$ 80,709,827.- (ochenta millones setecientos nueve mil ochocientos veintisiete pesos)

2. A través de Tesorería Municipal se deberá realizar dichos descargos y una vez efectuados informar a Rentas Municipales, adjuntando el listado computacional por cuentas presupuestarias.

3. La documentación anexa debidamente firmada por la Dirección de Tránsito pasará a formar parte integrante del presente Decreto.

4. La Dirección de Tránsito en su Registro Comuna de Permisos de Circulación, deberá archivar la documentación que dió origen al presente Decreto..

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE..



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

WJB/LMR/pfic

- c.c:
- * Dirección de Tránsito
 - * Direc. Adm. y Finanzas
 - * Tesorería Municipal
 - * Rentas Municipales
 - * Permisos de Circulación
 - * Of. de partes



"por orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS